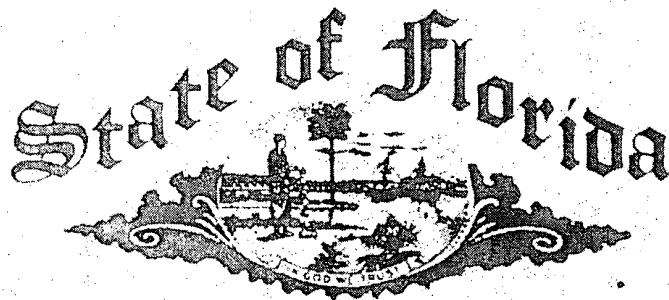




Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

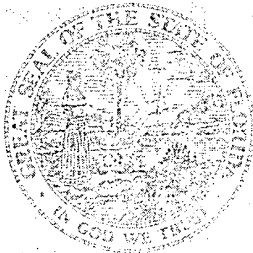
5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of July, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-75293

9. Seal/Stamp:

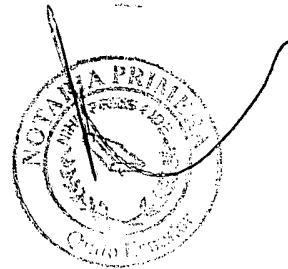


10. Signature:

Laura K. Roberts
Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARJUSAN, LLC

A FAVOR DE: RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA

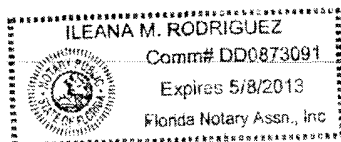
ANDRES ZURITA BERRU, Manager de la compañía MARJUSAN, LLC, en calidad de MANDANTE , este 26 día de julio, 2010, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía MARJUSAN, LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía MARJUSAN, LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de MARJUSAN, LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de MARJUSAN, LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el

efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyere del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

MARJUSAN, LLC


Por: ANDRES ZURITA BERRU, Manager

Yo, Ileana Marrero Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Andres Zurita Berru, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.

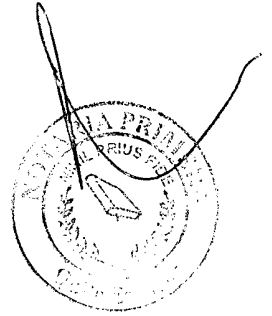


ESTADO DE FLORDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 octubre 1061)



1. País: Estados Unidos de América

Este documento publico

2. ha sido firmado por: ILEANA M. RODRIGUEZ
3. actuando su capacidad de: Notario Público de la Florida
4. Y porta el matasellos y sello de de: Notario Publica, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. El vigésimo séptimo día de julio, DEL 2010 DC
7. POR EL Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No 2010-75293

9. Matasellos/sello

10. firma:

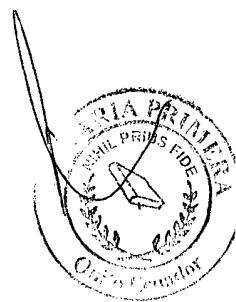
Firma

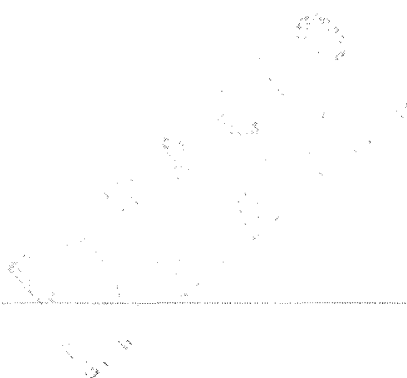
Secretario de Estado.



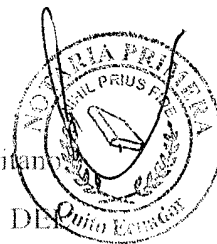
Alejandra Pozo

1721840146

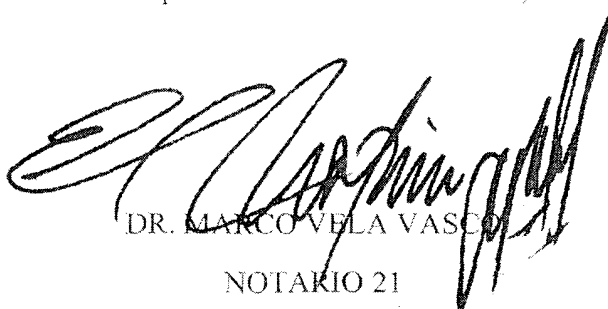




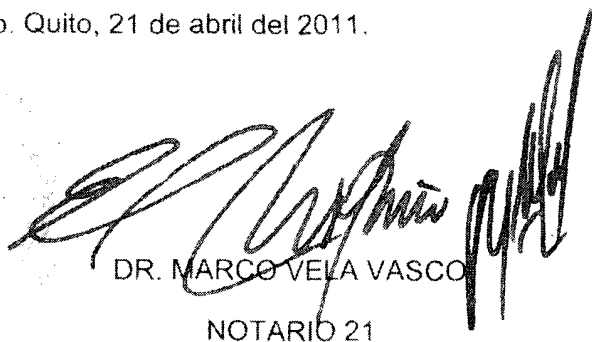
ACTA DE AUTENTICACION DE FIRMAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día 21 DE ABRIL DEL 2011, ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor MARIA ALEJANDRA POZO OLMEDO, con C.C. N° 172184014-6, estampa sus firma y rúbrica puestas al pie del DOCUMENTO, que antecede, las mismas que comparadas con su respectiva cédula de ciudadanía, son auténticas.-

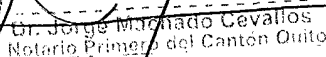

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Doy fe de que las cinco (5) copias fotostáticas que anteceden son fieles copias del original que me presento el interesado. Quito, 21 de abril del 2011.


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folias _____ Util(es)
a _____ de _____ de 2013




Dr. Jorge Michado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito